

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que para la mayor eficiencia en el cumplimiento de sus específicas funciones es conveniente la afiliación de la Policía Boliviana a la Organización Internacional de la Policía Criminal (Interpol);

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la afiliación de la Policía Boliviana a la Organización Internacional de la Policía Criminal (Interpol).

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración realizará todas las gestiones conducentes a lo dispuesto en el artículo anterior, facultándole para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO 3.- Destínase la oficina de la Policía Internacional en la ciudad de La Paz para el Buro Nacional Central de Interpol en Bolivia.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Antonio Arze M., J. Luis Gutiérrez G., A. Cuadros Sánchez, J. Fellman V., A. Franco Guachalla, A. Gumucio Reyes, M. V. Guzmán Galarza, G. Jáuregui G., G. Ariñez V.